



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 1 de 42

|               |                                                                                                                                  |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO        | RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA. |
| SECRETARÍA    | SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL                                                                         |
| SUBSECRETARÍA | SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - TIC                                                           |

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

#### 1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo

|                        |                                                                                                             |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAN DE DESARROLLO     | RIONEGRO, CIUDAD DEL BIENESTAR                                                                              |
| Líneas Estratégica     | L.5. Rionegro confiable                                                                                     |
| Componente             | 0501. Fortalecimiento institucional                                                                         |
| Programa               | 050105. Actualización e implementación del plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones. |
| Indicador del producto | Planes estratégicos elaborados.                                                                             |
| Código BPIN            | 2024056150006                                                                                               |

#### 1.2. Descripción de la necesidad

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Carta Magna, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: “... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Carta Magna advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La

|                                                                |                                                                                           |                                                                              |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Equipo interdisciplinario<br>Fecha: 08 de agosto 2022 | Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br>Fecha: 10 de agosto 2022 | Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional<br>Fecha: 16 de agosto 2022 |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                       |                                            |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                       |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                       |                                            | Página 2 de 42   |

*administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

De acuerdo con esto y en lo que respecta a la contratación estatal, la ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” en su artículo 3, dispuso:

*“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.” Subrayado fuera de texto.*

De otra parte, a través del Decreto 068 de 2021, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el Artículo 54° se encuentra la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la cual tiene como propósito principal la gestión del talento humano, adoptar las herramientas para administrar adecuadamente el talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), los recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones (TIC), los bienes muebles e inmuebles y la gestión documental que conllevan al mejoramiento continuo y la prestación correcta del servicio bajo parámetros de un Modelo de Planeación y Gestión -MIPG, que incorpora el Sistema de Desarrollo Organizacional del ente territorial.

Esta Secretaría cuenta con tres (3) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC, la cual tiene entre sus funciones:

*“(…) Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de la definiciones y lineamientos establecidos en el marco de la referencia de arquitectura empresarial, para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la política de gobierno digital y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector (...)”*

Para el Municipio de Rionegro – Antioquia, es indispensable contar con un software de Antivirus que garantice los niveles de seguridad de los computadores, servidores y equipos móviles, toda vez que sobre estos se pueden generar diferentes tipos de infecciones y/o amenazas informáticas tales como virus, malware, adware, spyware, ransomware y otros programas maliciosos que son una amenaza para la infraestructura tecnológica de la administración municipal, los cuales pueden ingresar a través de la navegación en internet, mensajes de correo electrónico o medios externos de almacenamiento que son requeridos para la operación de las funciones de la Entidad, por lo cual es imperioso proteger los datos, ya que estos son vulnerables a los ataques de personas mal intencionadas que directa o indirectamente tratan de apoderarse o de dañar la información que reposa sobre los diferentes equipos. La información de la Administración municipal es considerada un activo muy importante, por lo tanto, se deben adelantar las acciones necesarias para garantizar su protección.

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 3 de 42

Desde finales del año 2017 el Municipio de Rionegro dispone de la plataforma antivirus ESET PROTECT para todos los equipos que tiene en su parque tecnológico, renovándose periódicamente para brindar seguridad en la navegación de los usuarios, a fin de resguardar la información de robo, pérdida o daño y ser víctimas de múltiples amenazas virtuales en los sistemas de información y correo electrónico a los que se expone la red a nivel mundial. Esta plataforma ha estado instalada de manera local en un servidor de la Entidad, la cual a través de una consola de administración es dispersada a todos los equipos de la red corporativa, la cual ha cumplido con las expectativas técnicas y de funcionamiento, permitiendo un buen desempeño de la plataforma tecnológica del municipio.

La evolución que ha tenido la plataforma ESET está marcada por los nuevos componentes automatizados que operan desde la nube, los cuales permiten una mejor reacción ante los diferentes eventos de ataques informáticos que se pueden presentar en las organizaciones. Hoy es mucho más eficiente para las empresas que los sistemas antivirus corran desde la nube, aprovechando la infraestructura equipada por los fabricantes la cual constituye un valor agregado para los clientes.

Hoy ESET proporciona un ambiente en nube con las siguientes capacidades entre otras:

- Consola de gestión remota la cual permite la actualización de manera controlada para todos los endpoints (PC, portátiles, servidores, tablets, móviles, etc.), que están conectados al dominio de red de la Entidad y así nos permite tener informes mensuales con reportes de amenazas, actualizaciones del producto y alertas de vulnerabilidades que nos puedan afectar toda la plataforma tecnológica, los aplicativos adheridos a ella y la infraestructura física de los servidores y equipos de cómputo.
- Tecnología sandbox (anti ransomware) a través del módulo ESET LiveGuard el cual proporciona protección proactiva contra nuevas amenazas nunca vistas, ejecutando todas las muestras sospechosas enviadas a un entorno aislado.
- Protección de endpoints en múltiples capas.
- Cifrado de datos en los endpoints con el fin de aumentar la seguridad de los datos de la entidad y va en línea con el cumplimiento de las normativas de protección de datos.
- Herramienta de gestión de XDR (Detección y Remediación) la cual potencia la prevención de infracciones con mayor visibilidad, búsqueda de amenazas y capacidades de respuesta a incidentes. Este componente le permite a la Entidad mitigar cualquier amenaza detectada.

Actualmente la Entidad dispone de la versión antivirus ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD, de la cual se tienen 1000 licencias y el periodo de licenciamiento comprende hasta el 29 de abril de 2025. Es pertinente aclarar que esta versión dispone de la herramienta de gestión XDR el cual es imperativo para la Entidad dado el crecimiento de incidentes en materia de Ciberseguridad que se vienen registrando a nivel Colombia en los últimos años, de los cuales las empresas del sector público no han pasado desapercibidas.

Con el fin de mejorar la usabilidad del módulo XDR, se requiere de unas horas que permitan realizar un acompañamiento al personal de la subsecretaría de TIC en el afinamiento y optimización de este módulo, con el fin de mejorar su gestión por parte del personal técnico de la Subsecretaría de TIC.

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 4 de 42

Por consiguiente, y dado que el municipio requiere garantizar una debida protección para todos los endpoints conectados a la red institucional, es necesario renovar el licenciamiento antivirus actual correspondiente a la última versión de ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD, para un total de mil (1.000) equipos endpoints con los que cuenta la Entidad, entre los cuales se destacan sistemas operativos como Windows 7, Windows 8, 8.1, Windows 10, Windows 11, Windows Server, Linux, Android e IOS.

Dentro de las ventajas del proceso de renovación se tiene que la actualización se realiza en línea para todos los endpoints conectados, sin generar afectaciones. No es necesario volver a configurar un servidor desde cero y las políticas y reglas creadas, se retocan y complementan; Al mismo tiempo los costos de renovación de las licencias son más bajos que comprar un antivirus de otro fabricante dado que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Por su parte el software objeto de renovación es un producto licenciado por su fabricante; no obstante, la venta de sus productos la realiza a través de aliados estratégicos en cada país en el que los comercializa, quedando abierta la posibilidad de recibir ofertas de cualquiera de los distribuidores autorizados por ESET en Colombia para vender sus licencias de ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD.

Por consiguiente, es necesario para la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC realizar la renovación y soporte técnico de Antivirus Corporativo bajo la Modalidad de Mínima cuantía y con las condiciones ya enunciadas de acuerdo con el objeto contractual.

### Antecedentes:

| Nº CONTRATO          | OBJETO                                                                                                                                                     | VALOR         | MODALIDAD           |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| 259 de 2017          | Adquisición e instalación de licenciamiento antivirus para la administración municipal de Rionegro.                                                        | \$36.535.000  | Mínima cuantía      |
| 083 de 2019          | Renovación de la suite Antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED más componentes DLP para la Administración Municipal, componentes y servicios asociados | \$181.088.480 | Selección Abreviada |
| 1070-06-07-32-2020   | Renovación de la suite Antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED.                                                                                        | 40.305.250.   | Mínima cuantía      |
| 1070-06-07-031-2021  | Renovación del licenciamiento Antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED.                                                                                 | 40.000.000    | Mínima cuantía      |
| 1160-06-07-036- 2022 | Renovación licenciamiento antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCE.                                                                                      | \$43.000.000  | Mínima cuantía      |
| 1160-08-002-2023     | Adquisición de la renovación del licenciamiento antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCE para el municipio de Rionegro -                                 | \$49.500.000  | Mínima cuantía      |

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 5 de 42

|                     |                                                                                                                                                    |              |                |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|
|                     | Antioquia.                                                                                                                                         |              |                |
| 1160-06-08-003-2024 | ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA. | \$84.000.000 | Mínima cuantía |

### 1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

| *ÍTEM    | CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN                         |
|----------|----------------|-------------------------------------|
| GHDO-037 | 43233200       | Renovar licenciamiento de antivirus |

\* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

### 2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1. Objeto:                         | RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2.2. Alcance del Objeto Contractual: | <p>El alcance del objeto contractual consiste en:</p> <p>El contratista debe realizar la renovación del producto ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD para mil (1.000) licencias, por un (1) año para Estaciones de trabajo Windows versión 7/8/8.1/10/11 así como de Servidores de archivos con Windows 2008/2012/2016/2019/2022, Linux y MAC OS.</p> <p>El contratista debe garantizar la inclusión de las actualizaciones de versión liberadas durante el año de soporte.</p> <p>El contratista debe garantizar el acceso a la consola en nube, con su derecho de uso durante la vigencia del licenciamiento, para la Administración Remota, gestión de estaciones y servidores, parametrización de políticas, controles, informes, tareas, entre otros. (ESET PROTECT).</p> <p>El contratista debe permitir el acceso a la plataforma Cloud para la gestión y administración de licenciamiento de ESET en los ordenadores y servidores (ESET BUSSINES ACCOUNT – EBA).</p> <p>El contratista debe prestar el servicio de soporte técnico:</p> |

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 6 de 42

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 | <p>en modalidad 5 x 8 de lunes a viernes de 7 AM a 12 PM y de 1 PM a 5 PM, ilimitado remoto.<br/>Respuesta inmediata para casos críticos o de una (1) a dos (2) horas, para casos de menor criticidad. Presencial de un (1) día para otro de requerirse. Sin costo adicional.</p> <p>Medios de contacto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Chats de WhatsApp</li><li>• Email</li><li>• Llamada directa a celulares de personal técnico experimentado con todas las certificaciones internacionales de la solución.</li></ul> <p>El contratista debe realizar al menos dos (2) capacitaciones cada una de dos (2) horas para el manejo de funciones básicas de la consola ESET PROTECT para el personal asignado de la alcaldía (En sitio o Remoto).</p> <p>El contratista debe realizar dos (2) charlas de sensibilización en sitio o remotas para personal de la Alcaldía.</p> <p>El contratista debe realizar la prestación de 24 horas para el afinamiento y optimización del módulo XDR, las cuales serán pagadas por la Entidad una vez hayan sido ejecutadas.</p> |
| 2.3. Especificaciones técnicas:                                 | Ver Anexo 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos: | Ver Anexo 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

### 2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN                                                         |
|----------|---------|-------|----------|---------------------------------------------------------------------|
| 43       | 23      | 32    | 05       | Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus |

[Puede ser consultado en la página de Colombia Compra eficiente. <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

### 2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y el proponente favorecido con la adjudicación

### 2.7. Tipo de contrato a celebrar: Suministro

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 7 de 42

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                           |                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                           | X                                                                     |
| Justificación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                       |
| <p>Este proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable relacionada.</p> <p>En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.</p> <p>Así mismo mediante el Decreto N° 1572 del 24 de diciembre de 2024, fija el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2025 en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$1.423.500), y el Acuerdo Municipal 022 del 28 noviembre de 2024 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2025" y en concordancia con el artículo 2° numeral 2° literal b, inciso 3 de la Ley 1150 de 2007, regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, para el Municipio de Rionegro corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de Contratación:</p> <p>MAYOR CUANTIA Superior a 650 SMLMV Igual o superior a \$925.275.001</p> <p>MENOR CUANTIA Hasta 650 SMLMV Desde \$92.527.501 Hasta \$925.275.000</p> <p>MINIMA CUANTIA Hasta el 10% de la menor cuantía. Desde \$0 Hasta \$92.527.500</p> <p>Adicionalmente, es importante precisar que dando aplicación al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente y el Manual Modalidad de Selección Mínima Cuantía - Versión 02 del 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se señala en su página 18 y 19 respecto a la concurrencia entre selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía, que conforme a la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual, en atención a esta nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, y debido a que el presupuesto del presente proceso, es inferior al 10% de la menor cuantía del municipio, este proceso se llevará a cabo por medio de la modalidad de mínima cuantía, tal y como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.</p> |                                                                                           |                                                                       |
| Elaboró: Equipo interdisciplinario<br>Fecha: 08 de agosto 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br>Fecha: 10 de agosto 2022 | Aprobó: Equipo de Dirección institucional<br>Fecha: 16 de agosto 2022 |

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                       |                                            |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                       |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                       |                                            | Página 8 de 42   |

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

##### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La renovación del licenciamiento de antivirus ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD se ubica en el sector terciario o de servicios, en el que se encuentran las actividades de servicios no productores o transformadores de bienes materiales y que comprende los siguientes subsectores: a) Comercio, b) Comunicación, c) Tecnología d) Turismo, e) Administración pública, f) Finanzas, g) Consultoría e interventoría. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se enmarca en el subsector de Tecnología.

Por su parte el software objeto de renovación es un servicio licenciado por el proveedor de dichas licencias siendo el único que las puede ofrecer por ser el fabricante, no obstante, la venta de sus productos la realiza a través de aliados estratégicos en cada país en el que los comercializa, quedando abierta la posibilidad de recibir ofertas de cualquiera de los distribuidores autorizados por ESET en Colombia para vender sus licencias de ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD.

En el mercado se puede encontrar proveedores y distribuidores de diferentes marcas de licencias de antivirus, estas licencias se encuentran en la red desde planes gratuitos hasta membresía Premium con muchas funcionalidades que brindan una amplia capacidad de protección, dirigidas a dispositivos del hogar, personales, negocios, empresariales, educativos, entre otros, esto dependiendo de cada necesidad en particular.

Para la renovación de las licencias antivirus actuales y la adquisición de nuevas se pueden realizar por medio de los proveedores autorizados por el fabricante de la casa matriz en Colombia. Esto cuentan con la experticia y capacidad de brindar asesoría en la venta, distribución y servicio post-venta.

En Colombia existen proveedores y/o partners gold, platinum y silver que prestan este servicio a Nivel Nacional y sus términos de servicio son similares; esta categoría se adquiere según la trayectoria y experiencia. Por tanto, los precios del mercado difieren uno del otro, esto debido a los beneficios y descuentos que otorga el fabricante de acuerdo con la categoría de partner, relacionamiento comercial y comportamiento de ventas en el mercado.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el SECOP II y en la web, se evidencia que existen varios proveedores como Frontech S.A.S, PC Mayorista S.A.S, Gestion System S.A.S, Nsit S.A.S, Vivecomp S.A.S, Soluciones en Seguridad Informática entre otros en el mercado que pueden ofertar estos productos y servicios.

Una vez consultado el SECOP II, se observa que existe disparidad de precios por la diferencia en la cantidad de usuarios a cubrir en cada entidad. Por otra parte, la mayoría de las entidades ejecutan contratos de este tipo de servicios. Esto con el fin de garantizar privacidad y seguridad en los sistemas de información internos debido a la múltiple información generada día a día, en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, permitiendo que los dispositivos sean eficientes y funcionales. En el cuadro relacionado a continuación se relacionan contratos ejecutados por Entidades Públicas:

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 9 de 42

| CONTRATO                       | ENTIDAD                                       | MODALIDAD                                                    | OBJETO                                                                                                                                                                            | VALOR         |
|--------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| HSRC-731-2024.                 | E.S.E<br>HOSPITAL SAN<br>RAFAEL DE<br>CAQUEZA | Contratación<br>régimen<br>especial -<br>Régimen<br>especial | ADQUISICION DE 210<br>LICENCIAS ANTIVIRUS<br>ESET PROTECT ENTRY<br>PARA LOS EQUIPOS DE<br>COMPUTO DE LA ESE<br>HOSPITAL SAN RAFAEL DE<br>CAQUEZA Y CENTROS DE<br>SALUD ADSCRITOS. | 27.943.000    |
| 063-2024                       | Hospital San<br>Juan de Dios                  | Contratación<br>régimen<br>especial                          | Adquisición de Licencia de<br>uso y actualización del<br>software de antivirus ESET<br>para 500 usuarios, del<br>Hospital San Juan de Dios<br>E.S.E. Rionegro.                    | \$28.969.407  |
| FA-MC-F-S-<br>002-2024         | Fondo<br>Adaptación                           | Mínima<br>Cuantía                                            | Renovación del<br>licenciamiento de antivirus<br>ESET-ENDPOINT<br>PROTECTION STANDARD                                                                                             | \$15.503.269  |
| SAMC-<br>IDIPRON-<br>2024-0001 | IDIPRON                                       | Selección<br>Abreviada-<br>menor<br>cuantía                  | Renovación de la suscripción<br>del licenciamiento y soporte<br>técnico del antivirus                                                                                             | \$187.330.022 |
| 1079-09-2023                   | Hospital san<br>Andrés                        | Contratación<br>Régimen<br>especial                          | Adquisición de la licencia de<br>antivirus y protección de<br>correos electrónicos del<br>Hospital San Andrés ESE                                                                 | \$48.800.000  |

En el mercado hay pluralidad de oferentes como:

- FRONTECH S.A.S
- SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA SAS
- KAVANTIC S.A.S
- VIVECOMP SAS
- I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA
- SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS LTDA (SOS)
- INVERSIONES APLINSOFT
- NSIT SAS
- REDES TERCER MILENIO S.A.S
- COLCIBER S.A.S
- CONTROLES ELPRESARIALES S.A.S
- CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S
- GESTION SYSTEM S.A.S
- TECNIA SECURITY S.A.S
- ITECH S.A.S
- VIRTUAL COMMUNITY CORP S.A.S

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 10 de 42

- ASURE IT CONSULTING S.A.S
- THD SECURITUGROUP S.A.S- IT FORENSIC LTDA
- RET SOLUCIONES SAS
- ABETELNET SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S
- SOL-IT S.A.S
- ONA SYSTEMS S.A.S
- LEO.NET
- TOTAL MARCAS S.A.S
- SEGURIDAD INFORMATICA CONSULTORES DEL NORTE
- MAKROSOFT DE COLOMBIA S.A.S
- KERNEL TECHNOLOGY S.A.S
- @PC MAYORISTA S.A.S
- SM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
- PROCYTEC DE COLOMBIA S.A.S
- SUPERMARKET TECHNOLOGY S.A.S
- SIMOTEC S.A.S
- ADAPTIVE S.A.S
- TIENDA TECNOLOGICA IMPORSYSTEM S.A.S
- INNIVESTING S.A.S
- AMERICAN COMPUTER S.A
- MES DE OCCIDENTE S.A.S
- RETEC S.A.S
- GN CONSULTING S.A.S

Las cuales prestan una diversidad de servicios y soluciones en el entorno de ESET.

Los contratos llevados a cabo por el municipio para este objeto en los últimos años han sido bajo la modalidad de mínima cuantía.

Este tipo de contrato generalmente es manejado por las entidades estatales bajo la modalidad de Mínima cuantía o selección abreviada.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia con otra modalidad de selección y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

De acuerdo con la necesidad expuesta, se realizó un estudio de mercado regional, en el cual logramos observar que existen pluralidad de oferentes correspondientes a personas jurídicas y/o naturales que pueden cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, por lo cual se solicitaron varias cotizaciones a precios de mercado con el fin de configurar el presupuesto (utilizando

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 11 de 42

la fuente secundaria) con las cuales se realizó un promedio y se determinó el valor unitario promedio acorde con los precios del mercado por cada elemento.

| Ítem | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad   | Cant. | Cotización 1<br>Soluciones<br>en<br>Seguridad<br>Informática | Cotización<br>2<br>Nsit | Cotización<br>3<br>Vivecomp | Valor<br>Unitario<br>Promedio | Valor Total  |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |       | Valor<br>unitario                                            | Valor<br>unitario       | Valor<br>unitario           |                               |              |
| 1    | Renovación, del<br>licenciamiento ESET<br>PROTECT<br>ENTERPRISE CLOUD:<br>Renovación de<br>plataforma de<br>seguridad: ESET<br>PROTECT<br>ENTERPRISE CLOUD<br>por un (1) año para<br>Estaciones de trabajo<br>Windows 7/8/8.1/10/11<br>así como de Servidores<br>de archivos<br>2008/2012/2016/2019/2<br>022, Linux y MAC OS.<br>Debe incluir las<br>actualizaciones de<br>versión liberadas<br>durante el año de<br>soporte. | Licencia | 1000  | \$88.300                                                     | \$88.500                | \$88.700                    | \$88.500                      | \$88.500.000 |
| 2    | Consola en nube:<br>Derecho de uso durante<br>la vigencia del<br>licenciamiento, de una<br>consola en la NUBE de<br>Administración Remota<br>para gestión de<br>estaciones y servidores<br>para la parametrización<br>de políticas, controles,<br>informes, tareas, entre<br>otros. (ESET<br>PROTECT)                                                                                                                         | Consola  | 1     | \$0                                                          | \$0                     | \$0                         | \$0                           | \$0          |

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 12 de 42

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |    |           |           |           |           |              |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| 3                | Administrador de Licencias: Plataforma Cloud para la gestión y administración de licenciamiento de ESET en los ordenadores y servidores (ESET BUSSINES ACCOUNT – EBA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Gestor   | 1  | \$0       | \$0       | \$0       | \$0       | \$0          |
| 4                | Soporte técnico: 5 x 8 de lunes a viernes de 7 AM a 12 PM y de 1 PM a 5 PM, ilimitado remoto: respuesta inmediata para casos críticos o de una (1) a dos (2) horas, para casos de menor criticidad. Presencial de un (1) día para otro de requerirse. Sin costo adicional.<br>Medios de contacto: <ul style="list-style-type: none"><li>• Chats de WhatsApp</li><li>• Email</li><li>• Llamada directa a celulares de personal técnico experimentado con todas las certificaciones internacionales de la solución.</li></ul> | Global   | 1  | \$0       | \$0       | \$0       | \$0       | \$0          |
| 5                | Horas de capacitación para el manejo de funciones básicas de la consola ESET Protect para el personal asignado de la alcaldía (En sitio o Remoto)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Hora     | 4  | \$0       | \$0       | \$0       | \$0       | \$0          |
| 6                | Charlas de sensibilización en sitio o remotas para personal de la Alcaldía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Sesiones | 2  | \$0       | \$0       | \$0       | \$0       | \$0          |
| 7                | Horas para el afinamiento y optimización del módulo XDR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Hora     | 24 | \$160.000 | \$165.000 | \$170.000 | \$165.000 | \$3.960.000  |
| Total Propuesta: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |    |           |           |           |           | \$92.460.000 |

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 13 de 42

### 4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor total estimado corresponde a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$92.460.000), discriminados así:

| DESCRIPCIÓN                                                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA      | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|-------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|----------|----------------|--------------|
| Renovación del Licenciamiento ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD | Licencia         | 1000     | \$88.500       | N/A      | \$88.500       | \$88.500.000 |
| Consola de administración en nube                           | Consola          | 1        | 0              |          | 0              | 0            |
| Administrador de Licencias                                  | Gestor           | 1        | 0              |          | 0              | 0            |
| Soporte técnico                                             | Global           | 1        |                |          |                |              |
| Capacitación                                                | Horas            | 4        | 0              |          | 0              | 0            |
| Charlas de sensibilización                                  | Charlas          | 2        | 0              |          | 0              | 0            |
| Horas para el afinamiento y optimización del módulo XDR.    | Horas            | 24       | \$138.655      | \$26.345 | \$165.000      | \$3.960.000  |
| VALOR TOTAL                                                 |                  |          |                |          |                | \$92.460.000 |

### Justificación de la Exclusión del IVA:

El artículo 476 del estatuto tributario establece en su numeral 21 (antiguo numeral 24) que "21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)" presentan exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) en función de la siguiente definición emitida en el concepto unificado de del numeral 24 de 2016:

"¿Qué es computación en la nube o (Cloud Computing)? Es un modelo que permite tener el acceso omnipresente, conveniente y por demanda a una red de un conjunto compartido de recursos computacionales configurables (por ejemplo: redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que se pueden aprovisionar y liberar rápidamente como un mínimo de esfuerzo de gestión o interacción del proveedor de servicios." Si bien la definición de computación en la nube habla de la generalidad del servicio, el MINTIC establece que se deben cumplir con 5 requisitos para que la exclusión sea pertinente, los cuales son "Autoservicio bajo demanda, Acceso amplio a la red, Asignación común de recursos, Rápida elasticidad y Servicio medible", así mismo, establece que

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                       |                                            |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                       |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                       |                                            | Página 14 de 42  |

como tipos de servicios se debe prestar alguno de los tres establecidos que son "Software como servicio, Plataforma como servicio e infraestructura como servicio".

Para el caso puntual el objeto contractual está enmarcado en "plataforma como servicio" el tipo de servicio prestado el cual refiere que: "La capacidad de proporcionar al consumidor es desplegar en la infraestructura de nube aplicaciones creadas por el consumidor o adquiridas, utilizando lenguajes de programación, bibliotecas, servicios y herramientas soportadas por el proveedor. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, Servidores, sistemas operativos o almacenamiento (...)"

Según lo anterior y realizada una autoevaluación por el fabricante ESET® (como lo exige el MINTIC), los productos de antivirus y DLP de la plataforma ESET®, cumplen con los requisitos para esta exclusión toda vez que son bajo demanda, tienen completo acceso a la red, tienen una asignación común de recursos, presentan una rápida elasticidad, y son medibles. Así mismo, son entregados como una extensión de la fuente de los mismos, que se encuentra en la nube en los servidores de ESET®, entendiéndose que, aunque los productos son adquiridos e instalados en los terminales privados del cliente, estos mismos son ineficientes sin la conexión a los servidores de ESET®, los cuales, como se establece en la norma, son solo administrados por ESET®, de forma rápida, remota y sin mayor esfuerzo. Así mismo los productos pueden ser habilitados o deshabilitados por el proveedor de forma inmediata, autenticándose, actualizándose y administrándose en función de las políticas, protocolos y bases de datos establecidas por ESET® y entregadas al usuario a través de la conexión web.

#### Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, y el Acuerdo Municipal 024 del 2024, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa pro deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA, IVA, timbre (cuando aplique), de acuerdo con la normatividad vigente y según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                        |                                            |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                        |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                        |                                            | Página 15 de 42  |

#### 4.1.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

| VALOR DEL CERTIFICADO DE<br>DISPONIBILIDAD<br>PRESUPUESTAL | N° DEL CERTIFICADO DE<br>DISPONIBILIDAD<br>PRESUPUESTAL | FECHA DEL CERTIFICADO DE<br>DISPONIBILIDAD<br>PRESUPUESTAL |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| \$92.527.500                                               | 566                                                     | 26/03/2025                                                 |

#### 4.2. PLAZO:

DOCE (12) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota: La vigencia del licenciamiento y del soporte técnico debe cubrir DOCE (12) meses, contados a partir de la activación.

#### 4.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará el pago de la siguiente manera:

- La Renovación del licenciamiento se hará en un único pago una vez verificada la renovación y actualización de los servicios contratados, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
- El pago correspondiente a las horas de afinamiento y optimización del módulo XDR, será realizado en un único pago, una vez estas hayan sido ejecutadas.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

|                                                                |                                                                                           |                                                                              |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Equipo interdisciplinario<br>Fecha: 08 de agosto 2022 | Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br>Fecha: 10 de agosto 2022 | Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional<br>Fecha: 16 de agosto 2022 |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 16 de 42

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según normativa vigente.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.  
PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.  
PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

### 5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar la certificación de la asignación y titularidad del licenciamiento estipulado en las especificaciones técnicas, a nombre del Municipio de Rionegro – Antioquia, por el tiempo de adquisición de la(s) misma(s).
2. Realizar la actualización de la consola, afinación, despliegue y puesta en operación de la última versión.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
Institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 17 de 42

3. Garantizar el derecho de uso de la consola en nube durante la vigencia del licenciamiento.
4. Permitir el acceso para la administración del licenciamiento.
5. Brindar soporte técnico y garantía de fábrica de los productos adquiridos por el tiempo del licenciamiento a partir de la fecha de activación del licenciamiento.
6. Prestar el soporte técnico 5 x 8 (cinco días a la semana, durante ocho horas) durante un año soportado por el contratista y/o por el fabricante del software.
7. Cumplir con los niveles de atención estipulados en el anexo de especificaciones técnicas.
8. Brindar asesoría y acompañamiento en cualquier liberación de versionamiento durante la vigencia del licenciamiento.
9. Realizar al menos dos (2) capacitaciones de 2 horas al personal designado por el supervisor del contrato.
10. Realizar dos (2) charlas de sensibilización al personal designado por el supervisor del contrato (en sitio o remoto).
11. Derecho a todas las versiones y actualizaciones generadas durante el periodo de licenciamiento sin costo.
12. Cumplir con los tiempos de respuesta definidos en las especificaciones técnicas.

### 5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

### 5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, a través de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 18 de 42

administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA Observa en los plazos y términos descritos en la normatividad vigente aplicable.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.
13. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
14. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría:

☐

APLICA

☒

NO APLICA

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccinamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                        |                                            |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                        |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                        |                                            | Página 19 de 42  |

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

### 6.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

#### 6.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

#### 6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

#### 6.1.3. PROPONENTES PLURALES:

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                                   |                                              |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------|
|  <p>Alcaldía de Rionegro<br/><u>Departamento de Antioquia</u></p> | <h1>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</h1> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                                   |                                              | Versión: 3       |
|                                                                                                                                                   |                                              | Página 20 de 42  |

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa al representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del contrato y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.
- c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unión temporalmente es del TREINTA por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por él o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

### DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato (ii) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                        |                                            |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                        |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                        |                                            | Página 21 de 42  |

**6.1.4. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.**

**6.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

**6.1.6. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el Municipio podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 22 de 42

- d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3) Si va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 6.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- a) EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Contador y el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 23 de 42

efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Está a misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- c) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                            |                                                                  |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <p>Alcaldía de Rionegro<br/>Departamento de Antioquia</p> | <p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b></p> | <p>Código: FRCACP07</p> |
|                                                                                                                                            |                                                                  | <p>Versión: 3</p>       |
|                                                                                                                                            |                                                                  | <p>Página 24 de 42</p>  |

deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respectiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

#### 6.1.8. COPIA DEL RUT.

#### 6.1.9. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

#### 6.1.10. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica)

|                                                                                      |                                                                                                                 |                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br/><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022</p> | <p><b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br/><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022</p> | <p><b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br/><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                        |                                            |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                        |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                        |                                            | Página 25 de 42  |

favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

#### 6.1.11. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Consecuencias por el no pago de multas. “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

#### 6.1.12. ANTECEDENTES JUDICIALES

Asimismo, el proponente ni los integrantes del proponente plural podrán estar condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución (numeral 1º literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

#### 6.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

La entidad contratante verificará que el proponente (personal natural o jurídica), favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

#### 6.1.14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993 se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe haber sido expedido dentro de

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                       |                                            |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                       |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                       |                                            | Página 26 de 42  |

los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

#### 6.1.15. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el representante legal en tratándose de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

#### 6.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Este deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado.

### 6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 6.2.1. ANTIGÜEDAD

Se considera "ADMISIBLE" el proponente persona natural y/o jurídica que cuente al menos con CUATRO (4) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de CUATRO (4) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a DOS (2) años.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días o para el caso de personas naturales la Matrícula Mercantil igualmente vigente.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los proponentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.

#### 6.2.2. EXPERIENCIA

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 27 de 42

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual la cual deberá ser soportada mediante cualquiera de estas:

Hasta TRES (3) contratos suscritos con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al CINCUENTA (50%) del presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

Acorde con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

*“De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta”*

En caso de que el oferente sea una MiPymes domiciliada en Colombia podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante mínimo UN (1) y hasta SEIS (6) contratos suscritos con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al CINCUENTA (50%) de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcalda de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 28 de 42

- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 29 de 42

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

### 6.2.3. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES (SI APLICA) AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES. ETC.

#### CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE

El proponente (persona natural y jurídica) y cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales deberán adjuntar una carta o certificación expedida por el fabricante ESET, que lo acredite como distribuidor Gold Partner de ESET en Colombia con una fecha no superior a 30 días del cierre del presente proceso de selección.

#### HOJA DE VIDA INGENIERO

El proponente (persona natural y jurídica) deberá presentar hoja de vida de uno o varios Ingenieros con las certificaciones de:

| Cons | Certificación                                  | Proponente | Ingeniero |
|------|------------------------------------------------|------------|-----------|
| 1    | ESET Technical Certified Protect Cloud         |            | X         |
| 2    | ESET Technical Certified Protect Configuration |            | X         |
| 3    | ESET Technical Certified Protect Deployment    |            | X         |
| 4    | ESET Technical Certified Cloud Administrator   |            | X         |

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y  
Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                       |                                            |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                       |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                       |                                            | Página 30 de 42  |

|   |                                         |  |   |
|---|-----------------------------------------|--|---|
| 5 | ESET Technical Certified Dynamic Threat |  | X |
|---|-----------------------------------------|--|---|

Así mismo, se deberá acreditar mediante la copia de la planilla de seguridad social pagada de los últimos TRES (3) meses en donde se evidencie la vinculación del personal con las certificaciones antes requeridas.

### 6.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y fichas técnicas e invitación pública, cuando aplique.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

### 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate.

En caso de empate el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 31 de 42

Si persiste el empate, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

| ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.                                                                                                                                                                                                                                                                           | Se verificará del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta lo establecido en el manual los incentivos para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, en el cual establece: "Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional"; así mismo, en lo que respecta a persona colombiana o residente en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | <p>Para validar la condición de madre cabeza de familia, se acreditará con declaración ante notario expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Se deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, toda vez que contemplados sensibles.</p> <p>Para validar la condición de víctima de violencia intrafamiliar, que, de lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente: el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.</p> | <p>Tratándose de personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Deberá presentarse la acreditación de documentos de cada una de las personas.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el criterio de desempate.</p> <p>Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información</p> |

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 32 de 42

| ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO                                                                                                                                                                                                                                                       | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3. Preferir la propuesta Presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.                                       | Para validar la condición de discapacidad, el proponente deberá allegar junto con la presentación de la oferta los certificados expedidos por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que acredite que los trabajadores hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br>El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de Personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | Para acreditar la vinculación de personas mayores, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1)                                                                                                                                                                                                                                | En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas Mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la |
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022                                                                                                                                                                                                      | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 33 de 42

| ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO                                                                                                                                                                                                                                 | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.</p> | <p>edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>                                                                                                                                                                               |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | Para acreditar vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana: la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana; vinculados con una                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, |

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección y Asesoría institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 34 de 42

| ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO                                                         | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                     | <p>anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenezca a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.</p> | <p>afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.</p> <p>Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.</p>                                                                                                                          |
| 6. Preferir la Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. | Para acreditar vinculación de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Para personas jurídicas, acreditación del representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo bajo la gravedad de juramento donde conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicionalmente |

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 35 de 42

| ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO                                                   | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                               | <p>desmovilizadas en forma individual,</p> <p>iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>adjuntará el documento de identificación de cada persona.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados mencionados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.</p> |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:        | (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente (más del 50% de la composición accionaria), y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Deberá anexarse la autorización previa del titular de la información para el tratamiento de los datos sensibles. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones | Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Preferir la oferta presentada por una Mipyme o se preferirá la oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 36 de 42

| ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                             | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| mutuales.                                                                                                                                                                                                                               | presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeños medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeños medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales                                                                                             | Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeños medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, | Presentación de estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | (a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o |

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Dirección institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 37 de 42

| ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO                                                                                                                                                      | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                             | PRECISIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y PROPONENTE PLURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: |                                                                                                                                                                                                                                                                                          | representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES                                         | Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en criterio. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 12. En el caso de no lograrse el desempate con los criterios anteriores se tendrá en cuenta el proponente que haya presentado la oferta primero en el tiempo.                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 38 de 42

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

### 8. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Anexo N° 8.

### 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| AMPAROS EXIGIBLES                                                               | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO                                       |    | X  |                                                                                                                                             |
| 2.0 GARANTÍA ÚNICA                                                              | X  |    |                                                                                                                                             |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo                                   |    | X  |                                                                                                                                             |
| Pago anticipado                                                                 |    | X  |                                                                                                                                             |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal                  | X  |    | Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y SEIS (6) meses más.                                         |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales | X  |    | Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y TRES (3) años más, a partir de la terminación del contrato. |
| Estabilidad de la obra                                                          |    | X  |                                                                                                                                             |
| Calidad de los bienes y equipos suministrados                                   |    | X  |                                                                                                                                             |
| Calidad del Servicio                                                            | X  |    | Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y SEIS (6) meses más.                                         |
| 2.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL                                     |    | X  |                                                                                                                                             |

### 10. ACUERDO COMERCIAL:

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                        |                                            |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07<br>Versión: 3<br>Página 39 de 42 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|

- b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.  
 c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

| ACUERDO COMERCIAL                             | PAÍS      | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL                                                                                             | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-----------------------------------------------|-----------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                              | Chile     | SI                       | (a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 1.147.016.154                                                                                        | N.A.                                           | NO                                                        |
|                                               | Perú      |                          | (b) Para servicios de construcción: a partir de \$ 28.675.403.847                                                                                                           |                                                |                                                           |
| Chile                                         |           | SI                       | (a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 1.148.221.780<br>(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: \$ 28.705.544.496 | N.A.                                           | NO                                                        |
| Costa Rica                                    |           | SI                       | (a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 2.030.722.904<br>(b) Para servicios de construcción: a partir de \$ 28.617.834.543                   | N.A.                                           | NO                                                        |
| Estados AELC                                  |           | SI                       | (a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$1.131.227.573<br>(b) Para servicios de construcción: a partir de \$28.280.689.315                     | N.A.                                           | NO                                                        |
| Acuerdo Comercial Triángulo Norte             | Guatemala | SI                       | Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.                                                                                  | N.A.                                           | NO                                                        |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte |           | SI                       | (a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 1.148.221.780<br>(b) Para servicios de construcción: a partir de \$                                  | N.A.                                           | NO                                                        |

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 3

Página 40 de 42

| ACUERDO COMERCIAL      | PAÍS | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL                                                                                                                                       | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|------------------------|------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                        |      |                          | 28.705.544.496                                                                                                                                                                                                        |                                                |                                                           |
| Comunidad Andina - CAN |      | SI                       | La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación | NO                                             | SI                                                        |

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. CONDICIONES CONTRACTUALES:

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO, ORDEN O CONVENIO | CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1. Objeto:                 | RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2. Plazo:                  | DOCE (12) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.<br><br>Nota: La vigencia del licenciamiento y del soporte técnico debe cubrir DOCE (12) meses, contados a partir de la activación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3. Modalidad de Selección: | Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4. Valor estimado:         | NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$92.460.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 5. Forma de Pago:          | El Municipio de Rionegro realizará el pago de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"><li>La Renovación del licenciamiento se hará en un único una vez verificada la renovación y actualización de los servicios contratados, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.</li><li>El pago correspondiente a las horas de afinamiento y optimización del módulo XDR, será realizado en un único pago, una vez estas hayan sido ejecutadas.</li></ul> |
| 6. Interventoría Externa:  | SI _____ NO <u>X</u> _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                        |                                            |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                        |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                        |                                            | Página 41 de 42  |

## 11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Entendiendo que el umbral de MIPYMES de Colombia Compra Eficiente es la suma de \$ 533.287.768 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los artículos antes mencionados.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

## 12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, el Comité Evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por HECTOR FABIO ORJUELA PÉREZ, Subsecretario de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC, como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA, Subsecretario(a) Financiero, como Componente Financiero y JULIANA SOFÍA HENAO HOLGUÍN Subsecretario(a) de Contratación, como Componente Jurídico.

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                       |                                            |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: FRCACP07 |
|                                                                                                                                       |                                            | Versión: 3       |
|                                                                                                                                       |                                            | Página 42 de 42  |

### 13. ANEXOS:

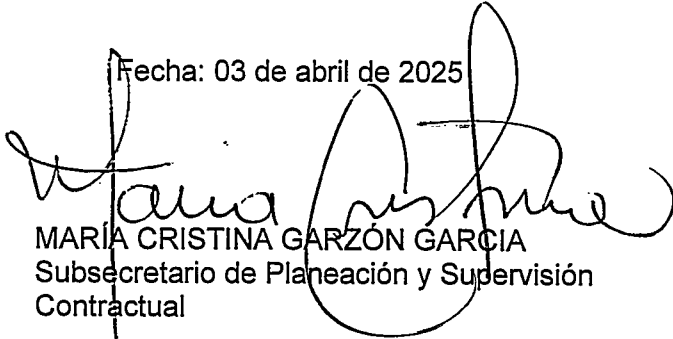
| ANEXO N° | DESCRIPCIÓN                                      | APLICA PARA EL PROCESO |    |
|----------|--------------------------------------------------|------------------------|----|
|          |                                                  | SI                     | NO |
| Anexo 1  | Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP | X                      |    |
| Anexo 2  | Estudios del sector                              |                        | X  |
| Anexo 3  | Especificaciones técnicas                        | X                      |    |
| Anexo 4  | Solicitud cotizaciones.                          |                        | X  |
| Anexo 5  | Cotizaciones.                                    | X                      |    |
| Anexo 6  | Estudios y/o diseños.                            |                        | X  |
| Anexo 7  | Permisos y/o licencias                           |                        | X  |
| Anexo 8  | Matriz de riesgos                                | X                      |    |

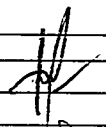
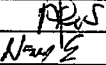
**OBSERVACIÓN:** Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:  
Comité Asesor de Contratación N° 18

Fecha: 03 de abril de 2025

  
**GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES**  
Secretaria de Gestión Humana y  
Desarrollo Organizacional

  
**MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA**  
Subsecretario de Planeación y Supervisión  
Contractual

|                                                                                                                 |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisado por:                                                                                                   |                                                                                       |
| Héctor Fabio Orjuela Pérez / Subsecretario de TIC                                                               |  |
| Wilson Libardo López González / Profesional Universitario / Subsecretaría de TIC                                |                                                                                       |
| Angela María Carmona Yepes / Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual  |  |
| Maria Nancy Escobar Castaño / Profesional Universitario / Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual |  |

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

|                                                                              |                                                                                                         |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario<br><b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022 | <b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual<br><b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022 | <b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional<br><b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

|                                                                                                                                        |                                                  |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------|
| <br>Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | <b>LISTA DE CHEQUEO<br/>PROCESO DE SELECCIÓN</b> | Código: FRCACP16 |
|                                                                                                                                        |                                                  | Versión: 0       |
|                                                                                                                                        |                                                  | Página 1 de 1    |

OBJETO CONTRACTUAL: RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS ESET PROTECT ENTERPRISE CLOUD PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.

MODALIDAD Y CAUSAL DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

| ÍTEM | DETALLE                                                                                                            | SI | NO | N/A |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|
| 1    | Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad | X  |    |     |
| 2    | Matriz de Riesgos                                                                                                  | X  |    |     |
| 3    | Estudios del Sector                                                                                                |    |    | X   |
| 4    | Plantilla propuesta económica SECOP II                                                                             | X  |    |     |
| 5    | Cotizaciones (Mínimo 3)                                                                                            | X  |    |     |
| 6    | Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)                                                                   |    |    | X   |

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°18

Fecha: 03 de abril 2025

  
**GLORIA PATRICIA NINCAPIÉ YEPES**  
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

|                                                                |                                                                                            |                                                                              |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Equipo interdisciplinario<br>Fecha: 08 de agosto 2022 | Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.<br>Fecha: 10 de agosto 2022 | Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional<br>Fecha: 18 de agosto 2022 |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo